



**ORDENANZA N.º 524-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 04 de noviembre de 2025.

**EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N.º D000630-2025-MDSJL/GAT-SROFT de la Subgerente de Registro, Orientación y Fiscalización Tributaria, del 03 de noviembre de 2025; el Memorando N.º D000974-2025-MDSJL/GAT del Gerente de Administración Tributaria, del 03 de noviembre de 2025; el Informe Legal N.º D000322-2025-MDSJL/OGAJ del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del 03 de noviembre de 2025; el Proveído N.º D004123-2025-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, del 03 de noviembre de 2025, y; en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, como el artículo 40 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la ordenanza siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLE, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2026 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**Artículo 1. - Marco Legal Aplicable**

Aplicar para el ejercicio 2026 el marco normativo establecido en la Ordenanza N.º 453- MDSJL, Ordenanza que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el distrito de San Juan de Lurigancho, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N.º 611 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 2.- Determinación de Costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales**

Aplicar para el ejercicio 2026 los costos y tasas por los servicios públicos de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calle, Parques y Jardines, y Serenazgo establecidos en la Ordenanza 486-MDSJL reajustada con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Lima Metropolitana al mes de agosto del 2025 fijando el 1.24% de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N.º 196-2025-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de setiembre de 2025.

**Artículo 3. - Aprobación del Informe Técnico Financiero**

Aprobar el Informe Técnico Financiero que sustenta los costos, tasas y estimación de ingresos de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 4. - Tope para la Aplicación de Tasas 2025**

Fijar para el ejercicio 2026 un tope máximo del 10% en el incremento de las tasas de Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos, Barridos de Calle, Parques y Jardines y Serenazgo respecto a las tasas aplicables en el ejercicio 2025. Lo antes descrito no se aplica en casos de omisiones y/o subvaluaciones tributarias.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA. DEROGAR** la Ordenanza N° 521-MDSJL de fecha 30 de setiembre de 2025 y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**SEGUNDA. FACULTAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para que mediante decreto dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago.

**TERCERA. DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, previa publicación de la misma en el diario oficial El Peruano conjuntamente con el acuerdo de concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

**CUARTA. ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General el cumplimiento de las formalidades de publicación establecidas de acuerdo a Ley del íntegro de la presente ordenanza así como del acuerdo de concejo metropolitano que la ratifique; y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación para su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)) y en el portal web institucional del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*Lima Flore*  
LIMA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*Jesús Maldonado Amao*  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE